

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000177 DE 2025

"Por medio del cual se realiza una delegación para el Consejo Directivo del Fondo Cuenta Misión Atlántico"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 303 y 305, artículos 119, 120 de la Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 303 y 305 de la Constitución Política establecen que el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento, y está dentro de sus atribuciones *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 establece que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tienen como función, entre otras: (...) *"Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y **dictar los actos necesarios para su administración**"* (...). (negrilla fuera del texto)

Que, a su vez, el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 dispone: *"Delegación de funciones. El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"* (...)

Que mediante la Resolución No. 000028 de 2025 se reglamentó el Fondo Cuenta MISIÓN ATLÁNTICO CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA, el cual en su artículo cuarto determinó los integrantes del Consejo Directivo, así:

"...

1. El Gobernador del Atlántico y/o su delegado..."

Que, se estima necesario delegar en uno de los funcionarios la participación del



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000177

DECRETO NÚMERO _____ DE 2025

"Por medio del cual se realiza una delegación para el Consejo Directivo del Fondo Cuenta Misión Atlántico"

governador ante el Consejo Directivo del Fondo Cuenta MISIÓN ATLÁNTICO CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el funcionario **HERNANDO JOSE VILORIA ELJACH**, identificado con C.C. **9.175.276**, Asesor de Despacho, **Código 105**, grado 03, la competencia del señor gobernador del Atlántico ante el Consejo Directivo del Fondo Cuenta MISIÓN ATLÁNTICO CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el **19 JUN. 2025**

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico.

Proyectó: Juan Carlos Agámez, Asesor externo
Revisó: Wilson Quimbayo Ospina, Gerente de Capital Social
Revisó: Rachid Nader Orfale, Secretario Jurídico



NTT: 690.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 09-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307